



Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia

Comisión Investigadora

CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA	
MESA DE ENTRADA LEGISLATIVA	
FECHA DE RECEPCIÓN	
Fecha: 30/06/10	14:12
Numero: 508	5
Expte. N°	
Brado: 62/10	
Recibo: [Firma]	

30/30/2010 - 02:59 - 1/5

DICTAMEN DE COMISIÓN INVESTIGADORA
CONFORMADA MEDIANTE DECRETO CD N° 005/2010

PRESIDENTE: Juan Carlos PINO

VOCAL: Luis CARDENAS

VOCAL: Adriana CHAPPERON

VOCAL: Damián DE MARCO

VOCAL: José Luis VERDILE

FECHA REUNIÓN DE COMISIÓN: 28 de JUNIO de 2010

REFERENTE: Transferencia y Adjudicación de parcelas a la escuela Los Alakalufes y a las Asociaciones Canal Beagle y Rotary Club

SEÑORES/RAS. CONCEJALES:

Vuestra Comisión Investigadora, conformada mediante Decreto CD N° 005/2010 ha efectuado el análisis de las presentes actuaciones y de acuerdo a lo resuelto en la reunión de ésta comisión, llevada a cabo el día 28 de junio de 2010 es que se aconseja aprobar el siguiente PROYECTO DE RESOLUCIÓN que se acompaña a la presente.-

FUNDAMENTOS

En relación a la transferencia, adjudicación y sustitución, de la **Parcela 2 Macizo 19 Sección E y Parcela 1a Macizo 44 Sección H**, en las cuales se encuentran involucradas la Asociación Rotary Club Ushuaia; Escuela Experimental "Los Alakalufes" y Asociación Canal de Beagle, conforme los informes emanados por los distintos bloques políticos, y dada la respuesta recibida por el Sr. Intendente cuya copia se acompaña, es que resulta necesario fundamentar la necesidad de suspender los efectos de los decretos municipales N°1496/2009; N°1478/2009 y N°1181/08, hasta tanto se emitan los actos administrativos a efectos de proceder a su sustitución, retrotrayendo sus efectos al 16 de Diciembre de 2009.

Dichos actos deberán emitirse en concordancia con lo dispuesto en la O.M.N°3289/2007, a efectos de evitar la incongruencia de las normas, dado que tanto la Ordenanza como el Decreto Municipal N° 259/2008, fueron emitidos en el marco de lo dispuesto por las OM.N°2025 y N°2697 se encuentran plenamente vigentes a la fecha.

Asimismo, se interpreta que se deberá esclarecer respecto de las deudas impositivas de los predios arriba mencionados, como así también, la no incorporación de

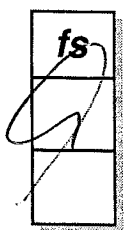
Las Islas Malvinas, Georgias, Sandwich del Sur y los Hielos Continentales, son y serán Argentinos"



**Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia**

Comisión Investigadora

las mejoras implantadas en la Sección H; macizo 44; parcela 1a, recuperadas en virtud de la desadjudicación a la Agrupación Canal de Beagle, las cuales fueron valuadas por la propia Municipalidad mediante Informe N°31/09 de la Dirección de Arquitectura por la suma de \$100.035.- al patrimonio Municipal.



CONVALIDAN: De acuerdo a la reunión de fecha 28 de junio de 2010

PRESIDENTE: Juan Carlos PINO

VOCAL: José Luis VERDILE

VOCAL: Luis CÁRDENAS

PROYECTO DE RESOLUCION

ARTÍCULO 1º.- SOLICITAR al Departamento Ejecutivo Municipal la suspensión de los decretos municipales emitidos en relación al proceso de adjudicación de la parcelas E-19-2 y Parcela 1a Macizo 44 Sección H, en el marco de lo que establece el procedimiento administrativo provincial, Ley Provincial 141 Artículo 107 Inc. c):

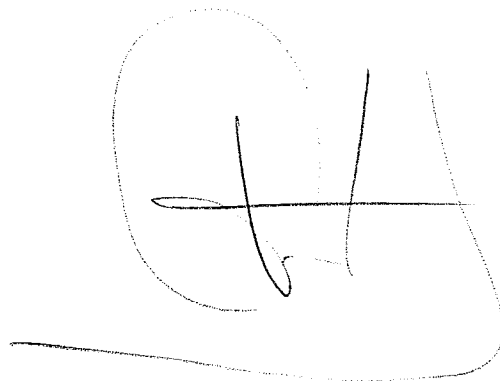
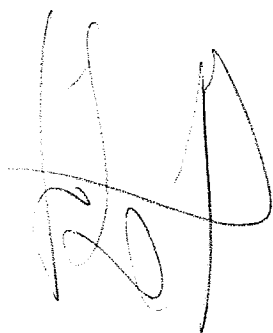
- a) Decreto Municipal N° 1496/2009;
- b) Decreto Municipal N° 1478/2009;
- c) Decreto Municipal N° 1181/2008.

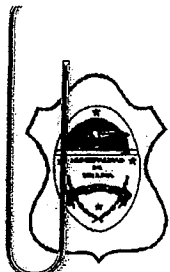
ARTÍCULO 2º.- SOLICITAR al Departamento Ejecutivo Municipal, emitir los actos administrativos pertinentes a efectos de sustituir los decretos municipales establecidos en el Artículo 1º, retrotrayendo sus efectos al 16/12/2009.

ARTÍCULO 3º.- SOLICITAR al Departamento Ejecutivo Municipal informe respecto de las deudas impositivas de los predios denominados catastralmente Parcela 2 Macizo 19 Sección E y Parcela 1a Macizo 44 Sección H.

ARTICULO 4º.- SOLICITAR al Departamento Ejecutivo Municipal informe si las mejoras implantadas en el predio nomenclatura catastral Parcela 1ª Macizo 44 Sección H, valuadas mediante Informe N°31/09 de la Dirección de Arquitectura por la suma de \$100.035.-, fueron incorporadas al patrimonio Municipal. En tal caso, indicar acto administrativo y fecha del mismo.

ARTÍCULO 5º.- De Forma.-





Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia

Comisión Investigadora

SR. INTENDENTE

MUNICIPALIDAD DE USHUAIA Div. M.E. y S.S.G.	
NOTA REGISTRADA N° 03334	USHUAIA, 11 JUN 2010
FECHA 11/06/10	HORA 14 ³⁰
RECIBIDO POR <i>Rodriguez</i>	

30/39/2010-13 12:58-4/5

Comisión Investigadora - Decreto CD N° 005/2010.-

Referente: Transferencia y adjudicación de parcelas

Asoc. Rotary Club Ushuaia - Escuela Los Alakalufes - Asoc. Canal Beagle.-

Por medio de la presente me dirijo a Ud. en mi carácter de presidente de la comisión investigadora, conformada mediante Decreto C.D. N° 005/2010, con la finalidad de investigar la tramitación en la adjudicación y situación dominial de distintos predios.

En tal sentido y de acuerdo a lo resuelto en la reunión de comisión de fecha 10 de junio del corriente, conforme a los informes emanados por los distintos bloques políticos referente a la transferencia y adjudicación de parcelas a la escuela Los Alakalufes y a las Asociaciones Rotary Club Ushuaia y Canal Beagle y asimismo en concordancia con la nota N°88/2010 Letra: BPFF-LC, presentada ante esta comisión por el Concejel Luis Cárdenas mediante asunto N°691/2010, ésta Comisión le solicita en carácter de URGENTE que:

- 1) Suspenda los efectos de los actos dictados a la fecha de la presente en cada una de las actuaciones administrativas relacionadas con las instituciones mencionadas por un plazo único e improrrogable de diez (10) días;
- 2) Deje sin efecto los decretos municipales dictados como consecuencia de las actuaciones y/o convenios efectuados por transferencia de parcelas entre éstas entidades;
- 3) Emita los actos administrativos correspondientes a fin de que dichas adjudicaciones se efectúen en el marco de la ley vigente, dentro del plazo mencionado en el punto 1;
- 4) Remita al Concejo Deliberante dichos actos para su análisis y debate parlamentario y la posterior sanción por parte del cuerpo, a fin de concluir con los tramites de transferencia dominial que pudieran corresponder, según el caso.

Se remite, adjunto a la presente, copia de las transcripciones de las conclusiones de los informes presentados por los distintos bloques políticos.

Saludo a Ud. Atte.-

JUAN CARLOS PINO
PRESIDENTE COMISIÓN INVESTIGADORA
CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA

Al Señor
Intendente de la Municipalidad de la Ciudad de Ushuaia
Dn. Federico SCIURANO

S

/

D.-



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida, e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

"2010- Año del Bicentenario de la Revolución de Mayo"

240
NOTA N° / 2010.

LETRA: Mun. U

25 JUN 2010

Señor Presidente

Comisión Investigadora

Por medio de la presente me dirijo a Ud. y por su intermedio a los demás integrantes de la Comisión Investigadora creda por Decreto C.D. N°005/2010.

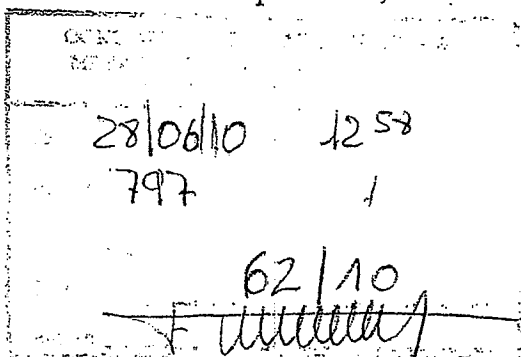
De acuerdo a lo establecido en el decreto mencionado, las facultades otorgadas son las que contiene el artículo 125 inc. 4 de la Carta Orgánica Municipal y su funcionamiento, esta indicado por lo prescripto en los art. 81 y 85 del Reglamento Interno de ese Cuerpo.

En ese sentido y de una clara lectura de lo que las normas enunciadas refieren que, es facultad de esa Comisión Investigar en cumplimiento de las funciones legislativas a fin de determinar responsabilidad o no de los funcionarios. Este precepto constitucional municipal, expresamente agrega: "...Estas Comisiones deben respetar los derechos y garantías personales, la competencia y atribuciones del poder judicial, debiendo expedirse en todos los casos según el resultado de lo investigado".

En el marco de las garantías por Ud. resaltadas en esta Comisión Investigadora, no sólo que esta parte no ha sido convocada a fin de expresar el alcance o no de los actos emanados, cuestionados y sobre los cuales solicita el presidente de la Comisión, se deje sin efectos, sino que dicha intimación ha quedado claro se corresponde a una expresión de voluntad del Presidente de la Comisión, y la misma no ha tomado el curso legal que le impone la normativa descripta, toda vez que no se ha ingresado al seno del Concejo Deliberante para que el Cuerpo tome las resoluciones conforme a derecho.

De allí que se solicita que las conclusiones a las que arribe esa Comisión, se le impriman el curso legal y administrativo pertinente.

Sin otro particular, saluda a Ud. atte.



SEÑOR PRESIDENTE
COMISIÓN INVESTIGADORA
DECRETO C.D. N° 05/ 2010
S _____ / _____ D

